

2021-144

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 320

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Para los fines indicados en el numeral 1º. del artículo 509 del Código general del proceso, del trabajo de partición del bien inventariado, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada judicial por **JOSÉ ANDRÉS ESPINOSA RAMÍREZ**, en contra de **ANA VICTORIA PALACIOS GARCÍA** se corre en traslado a las partes por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d9c64b0da9c8425f9f71fcacf6fe26db05afde0a7ba3cb81ee700e4bf4737e**

Documento generado en 27/02/2023 02:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>